RESOLUCIÓN Nº 543

Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente 1046/22 por el cual Presidencia eleva proyecto a efectos de la aprobación de la convocatoria 2024 para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Ayudante de Segunda se constituye en el inicio de las actividades en el campo ocupacional, ya que permite a las y los estudiantes el fortalecimiento de su formación académica mediante el desarrollo de tareas profesionales.

Que el Artículo 57º del Estatuto de la UNLPam establece: *"... El cargo de ayudante de segunda, es exclusivo para los estudiantes y desempeñado con dedicación simple. Se accede al mismo por selección de antecedentes..."*

Que por Resolución Nº 004-11 el Consejo Superior aprueba el *Reglamento de Ayudante de Segunda de La Universidad Nacional de La Pampa*.

Que el Artículo 1º establece: *"La figura del Ayudante de Segunda se reserva para los estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa y tiene como finalidad su formación en el ejercicio de la docencia universitaria."*

Que el Artículo 4º dice: *"El cargo de Ayudante de Segunda será desempeñado con dedicación simple. Las tareas asignadas no deberán entorpecer el cumplimiento del estudiante con sus actividades académicas y curriculares. Las tareas y el horario del ayudante serán acordados entre el docente a cargo y el ayudante. El cargo será incompatible con otro cargo rentado de la misma naturaleza o de docente auxiliar."*

Que, a partir de ello y por Resolución N° 91-11, el Consejo Superior creó el "*Programa de Formación Académica de Estudiantes de la UNLPam"* y, a efectos de la selección de las actividades curriculares en las que se realizaría la designación de cargos de Ayudantes de Segunda, este Consejo Directivo emitió la Resolución N° 414-11.

Que, producto ello, en el año 2012 se procedió a la realización de las respectivas selecciones de antecedentes, que resultaron en las designaciones de 2 cargos de Ayudantes de Segunda, uno en la Sede Santa Rosa y otro en General Pico, de personas que posteriormente continuaron con su trayectoria académica y hoy son Docentes Auxiliares de la Casa.

Que, en el año 2021, transcurridos 10 años desde esa implementación y en el marco de los 50 años de la Facultad, se resolvió darle un nuevo impulso a dicha política institucional realizando una convocatoria a cargos de Ayudante de Segunda en todos los Departamentos (Resolución Nº 446-CD-21).

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

Que esa experiencia finalizó en abril de 2022 y, en virtud de la valoración altamente positiva de la iniciativa, se realizó una nueva convocatoria para 2023, cuyas designaciones concluyen en diciembre del corriente.

Que, tal lo señalado en las convocatorias anteriores, la designación de Ayudantes de Segunda es una propuesta sustentada en el mandato fundacional de esta Unidad Académica al constituirse en una instancia que permite resignificar la formación académica y profesional con una mirada integrada, holística y socialmente comprometida.

Que la experiencia en 2023 también ha sido valorada positivamente por las/os actoras/es participantes, quienes han manifestado que contar en las actividades curriculares con cargos de Ayudantes de Segunda ha redundado en el fortalecimiento de la formación académica de las y los estudiantes y ha contribuido desde el trabajo colaborativo al enriquecimiento de los equipos de cátedra.

Que, en este sentido, se estima oportuno y necesario dar continuidad a esta política institucional y abrir una nueva convocatoria que dé lugar a la incorporación de 9 Ayudantes de Segunda, uno por cada Departamento de la Facultad, para el período 2024.

Que, entre otros aspectos novedosos de la próxima convocatoria, se establece que la "Tabla de asignaturas" en las que se desarrollarán las respectivas selecciones de antecedentes se realizará entre las actividades curriculares de primero y segundo año, en ese orden.

Que, asimismo, se incorpora entre las obligaciones de quienes sean designadas/os en cargos de Ayudantes de Segunda la necesidad de cumplir con, al menos, 1 de las capacitaciones que la Facultad organice.

Que ello desde la convicción institucional respecto a que tanto la autonomía profesional como el escrutinio crítico y el trabajo colaborativo son producto de aprendizajes intencionalmente planificados, y que ésta es una oportunidad muy propicia para que las/os estudiantes que accedan a esta experiencia avancen en ese sentido.

Que las instancias de capacitación se encaminarán a la curricularización de transversalidades pensadas desde el conflicto y situadas en contextos locales, a saber: transversalidad de la perspectiva de género, transversalidad en Derechos Humanos y transversalidad en educación ambiental.

Que las temáticas surgen en virtud de lo expresado en los últimos documentos consensuados en la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

Educación (ANFHE) 2023, en el Acuerdo Plenario del CIN 1169/22 y en el hecho de que, una vez graduadas/os, las y los ahora estudiantes serán efectoras/es responsables de llevar a cabo, en las instituciones educativas donde se desempeñen profesionalmente, propuestas en relación con la Ley 26.150 s/ Programa Nacional de ESI, así como de la Ley 27.621 s/ Implementación de la educación ambiental integral.

Que, finalmente, y a partir de la capacitación realizada, se espera que las y los Ayudantes de Segunda generen propuestas de intervención en las respectivas cátedras en las que revistan.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación analizó el tema en su reunión de fecha 27 de octubre y emite despacho de aprobación, con la incorporación de aportes al proyecto originalmente presentado por Presidencia.

Que el tema ingresa para tratamiento en la XIV Sesión Ordinaria del día de la fecha y se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la convocatoria 2024 para cubrir 9 cargos de Ayudantes de Segunda en los Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas, de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a los Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas la confección de la *"Tabla de asignaturas"* establecida en el Anexo, a efectos de la selección de las actividades curriculares en las que se realizará la designación de Ayudantes de Segunda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Envíese a los Departamentos de la Facultad. Comuníquese a Secretaría Académica. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 543

Firmado digitalmente por María Marta Dukart
Fecha: 2023.11.08 10:13:22 -03'00'

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por Zucchini Verónica
Fecha: 2023.11.08 10:49:22 -03'00'

VICEDECANA A/C PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 543

Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

A N E X O

CONVOCATORIA 2024 PARA CUBRIR 9 CARGOS DE AYUDANTES DE SEGUNDA
EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

HACIA LA CURRICULARIZACIÓN TRANSVERSAL E INTEGRADA
DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES VIGENTES Y SITUADAS

Antecedentes y fundamentación

El Artículo 57º del Estatuto de la UNLPam establece: *"... El cargo de ayudante de segunda, es exclusivo para los estudiantes y desempeñado con dedicación simple. Se accede al mismo por selección de antecedentes... En las Facultades con estructura departamental o similar, tanto los docentes auxiliares como los ayudantes de segunda pueden ser designados con la sola mención del Departamento y luego asignados a las asignaturas en las que deban colaborar, sobre la base de la reglamentación que dicta cada Facultad."*

El Artículo 57º bis dice: *"El Consejo Superior de la Universidad reglamenta las obligaciones y derechos de los docentes auxiliares regulares e interinos, y ayudantes de segunda, según las normas vigentes, contemplando para éstos últimos la capacitación y la antigüedad docente."*

A partir de ello, y por Resolución Nº 004-11, el Consejo Superior aprueba el *Reglamento de Ayudante de Segunda de la UNLPam*, en el cual se establece el marco general, los derechos y obligaciones de las y los Ayudantes de Segunda, así como el proceso de selección, designación y evaluación.

En la citada norma, se explicita que el rol de Ayudante de Segunda se reserva para las y los estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa y tiene como finalidad su formación en el ejercicio de la docencia universitaria. Sus funciones son remuneradas con una dedicación simple, y genera antigüedad docente. Sus derechos son: *"a) Recibir una formación en aspectos conceptuales y metodológicos que acrecienten su nivel académico; b) Obtener una visión actualizada de los contenidos teóricos y prácticos de la materia; c) Adquirir el dominio de estrategias y herramientas que faciliten el desempeño de su función."*

A partir de ello, y por Resolución N° 91-11, el Consejo Superior creó el "*Programa de Formación Académica de Estudiantes de la UNLPam"*, que tiene como objetivo principal, justamente, *"contribuir a la formación académica de las y los estudiantes"*, para lo cual previó el financiamiento de hasta 10 cargos interinos de Ayudantes de Segunda, por año, para cada Unidad Académica. Asimismo, se estableció que la selección de las cátedras o Departamentos en los que se abriría la respectiva selección de antecedentes debe ser determinada por los Consejos Directivos de cada Facultad. Finalmente, en el mismo acto, el Consejo Superior creó el crédito presupuestario para que las Facultades procedieran a las designaciones durante ese año.

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

De esta manera, y por Resolución N° 414-11, el Consejo Directivo de esta Facultad aprobó los criterios para la selección de las asignaturas en las que se realizarían las selecciones de antecedentes y realizó los correspondientes llamados, que resultaron en las designaciones de 2 cargos de Ayudantes de Segunda, uno en la Sede Santa Rosa y otro en General Pico.
En el año 2021, transcurridos 10 años desde esa implementación y en el marco de los 50 años de la Facultad, se resolvió darle un nuevo impulso a dicha política institucional realizando una convocatoria a cargos de Ayudante de Segunda en todos los Departamentos.
Esa experiencia finalizó en abril de 2022 y fue valorada muy positivamente por las cátedras involucradas. En esa oportunidad, la Facultad ofreció las siguientes capacitaciones: *"Curso de capacitación y actualización pedagógico-didáctica para Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ciencias Humanas"* (Res. 293-CD-22), y la Jornada *"ESI, cine y contenidos disciplinares. Diálogos para fortalecer enseñanzas y aprendizajes en la Facultad de Ciencias Humanas*" (Res. 550-CD-22). En función de los resultados, se estimó pertinente, oportuno y necesario dar continuidad a esta política institucional y, en virtud de las posibilidades presupuestarias, se realizó una convocatoria para la incorporación de 9 Ayudantes de Segunda, uno por cada Departamento, para el período 2023. Las capacitaciones ofrecidas fueron: *"Curricularizar la Educación Sexual Integral en la enseñanza universitaria, propuestas mediadas por el cine"* (Res. 210-CD-23), *"Curso de capacitación y actualización pedagógico-didáctica para Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ciencias Humanas"* (Res. 310-CD-23), y *"40 años. La cuestión democrática en Argentina"* (Res. 379-CD-23).
En el presente año, la experiencia también ha sido valorada positivamente por las/os actoras/es participantes, consideran que ha redundado en el fortalecimiento de la formación académica de las y los estudiantes y ha contribuido desde el trabajo colaborativo al enriquecimiento de los equipos de cátedra.
Por todo lo antes expresado y con el objetivo de dar continuidad a esta política institucional de formación, se decide realizar la convocatoria 2024 de Ayudantes de Segunda como una instancia que permita resignificar la formación académica y profesional con una mirada integrada, holística y socialmente comprometida.
Para el año académico 2024 se buscará fortalecer la propuesta de capacitaciones que la Facultad ofrecerá al grupo de Ayudantes de Segunda desde la convicción institucional respecto a que tanto la autonomía profesional como el escrutinio crítico y el trabajo colaborativo son producto de aprendizajes intencionalmente planificados, y que ésta es una oportunidad muy propicia para que las/os estudiantes que accedan a esta experiencia avancen en ese sentido.
A su vez, y tal lo expresado en los últimos documentos consensuados en ANFHE 2023 y el Acuerdo Plenario del CIN 1169/22, se vuelve sumamente relevante encaminar la formación universitaria en Humanidades y Ciencias Sociales a partir de temáticas transversales (géneros, ambiente, derechos humanos, salud mental, diversidades funcionales, interculturalidad), que permitan articular las carreras desde miradas

integradas de la realidad. Es importante mencionar, además, que, una vez graduadas/os, serán efectoras/es responsables de llevar a cabo, en las instituciones educativas donde se desempeñen profesionalmente, propuestas en relación con la Ley 26.150 s/ Programa Nacional de ESI, así como de la Ley 27.621 s/ Implementacion de la educacion ambiental integral.

La Facultad de Ciencias Humanas tiene ya una trayectoria apoyada en la decisión político curricular, que implica tomar partido por una formación que promueve la construcción de saberes a partir de miradas inclusivas, holísticas e integradas y con perspectiva de género, donde las problemáticas transversales antes mencionadas puedan ingresar a la formación desde las diferentes asignaturas, las cátedras extracurriculares, los programas institucionales; donde el currículo universitario se piense desde la interseccionalidad de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Se vuelve oportuno, entonces, recuperar autoras/es que desarrollan las categorías de transversalidad y currículum integrado (Torres Santomé, 2020); currículo como proyecto político (De Alba, 2013); perspectiva de género, Derechos Humanos y Ambiente (Maffía, 2016; Morgade, 2019; Magendzo, 2016; Canciani y Telías, 2014).

Los marcos teóricos deberán ofrecer posibilidades para comprender las desigualdades vigentes con perspectiva de género, ya que, como expresa Maffía (2016), los modos en que las jerarquías sean percibidas, las posibilidades de desnaturalización o de reproducción acrítica de las mismas, permitirá comprender tanto las construcciones epistemológicas como las relaciones vinculares que se promueven. Esos marcos referenciales deberán, a su vez, habilitar oportunidades para comprender el contexto político vigente e incorporar la interseccionalidad de la docencia con la extensión universitaria desde el paradigma crítico para que, al decir de Barreras, Cecchi, Itoiz, Molina, Oyarbide (2021: 46), se recupere su relevancia polisémica y desde el diálogo con las comunidades se encamine la formación universitaria hacia: "la coproducción de conocimientos socialmente relevantes, el aprendizaje relacional de estudiantes y docentes, en relación estrecha con el contexto, como geografía problematizadora, así como las oportunidades concretas de consolidar la formación integral".

Se espera entonces que, a partir de estos marcos conceptuales y en diálogo con las prácticas educativas, podrán promoverse interrelaciones entre los contenidos a enseñar, que tengan en cuenta las particularidades cognitivas y vinculares de las/os estudiantes, que perciban al tejido de problemáticas sociales locales como elementos articuladores que den sentido a la formación de las/es Ayudantes de Segunda y que se generen propuestas de intervención en sus cátedras a partir de las capacitaciones realizadas.

La presente convocatoria prevé para ello, que las/os Ayudantes de Segunda realicen al menos 1 instancia de capacitación durante el primer cuatrimestre de 2024, que se encaminará a la curricularización de transversalidades pensadas desde el conflicto y situadas en contextos locales.

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

La primera, trabajará **la transversalidad de la perspectiva de género** en las cátedras donde se inserten las/es ayudantes de segunda. Esta capacitación les permitirá familiarizarse con este enfoque teórico y político, revisar los contenidos de la asignatura comprendiendo y analizando cómo éstos están atravesados por las relaciones de poder en relación con los géneros. Se prioriza el abordaje de esta transversalidad porque, tal como lo expresa con claridad Diana Maffía:
"El género produce una alteridad que atraviesa todas las otras alteridades y jerarquías, las de clase y las de etnia, las de color y las de religión, imponiendo una opresión de otro tipo, presente en la colonia y en la independencia, en dictaduras y revoluciones, en prosperidad y en pobreza, en el norte y en el sur". (Maffía, 2016: 5).
La segunda propuesta es abordar la **transversalidad en Derechos Humanos**. El investigador y docente chileno Abraham Magendzo, especialista en curricularización de los derechos humanos plantea la necesidad de la transversalidad de derechos humanos desde el "paradigma comunitario" (Magendzo, 2016). A su entender, esto involucra la comprensión de los derechos relacionados con el desarrollo de la personalidad y su vínculo con la identidad local, la participación informada, el respeto por la diversidad, la igualdad de género, la protección del medio ambiente, la valoración de la paz. En la mirada del pedagogo chileno la presencia de estas problemáticas es la que construye un currículum democrático, transversalizado por los derechos humanos, capaz de buscar y promover estrategias que despierten la curiosidad epistemológica, de potenciar los aspectos vinculares en lugar de acallarlos, de generar compromisos colectivos y tareas compartidas.
La opción de **transversalidad en educación ambiental** propone debatir sobre la construcción de la ciudadanía y los desafíos que impone la cuestión ambiental (Ley 27621) en relación con el campo educativo. Este nuevo espacio propone resolver las desconexiones entre naturaleza, sociedad y cultura, ya que al hablar de ambiente se da lugar a un concepto integrado, en el que los seres humanos somos ambiente, y este concepto incorpora, además, otras nociones como las de culturas diversas, territorios y sustentabilidad. En ese sentido, el Manifiesto por la vida (2002) expresa "La crisis ambiental es una crisis de civilización. Es la crisis de un modelo económico, tecnológico y cultural que ha depredado a la naturaleza y negado a las culturas alternas". Retomando el campo educativo, autoras como Laura Canciani, Aldana Telias y (2014) proponen revisar los recorridos teóricos conceptuales desde esta transversalidad con el objeto de fortalecer la formación, desde las nociones de crisis ambiental, conflicto ambiental y territorio y proponen un enfoque político pedagógico denominado "pedagogía del conflicto ambiental". Estas miradas integradas contribuirían a pensar la crisis ambiental como un escenario de oportunidades y de gran potencialidad para la construcción de nuevos modos de producción y transmisión de conocimientos en los sistemas educativos. Las autoras plantean que la EA –como campo transversal, multiparadigmático e interdisciplinar– ofrece un importante desafío para repensar el currículum y la formación docente.

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

Se espera, entonces, que abordar las asignaturas desde estas transversalidades permitirá a las/os Ayudantes de Segunda interpelar las relaciones entre identidad, subjetividad y contexto, ayudará a visibilizar desigualdades, subalternidades y jerarquías; promoverá el vínculo directo con lo disciplinar y orientará sus futuras praxis profesionales con posibilidades transformadoras.

Objetivos

- Fortalecer la formación integrada de las y los estudiantes en relación con el campo disciplinar, como así también los vínculos con la docencia, la investigación y la extensión.
- Generar vínculos entre el rol profesional, la ciudadanía crítica y el compromiso social.
- Dar continuidad a la política institucional de incorporación de Ayudantes de Segunda.
- Fortalecer los equipos de cátedra de la Facultad.
- Promover relaciones entre los contenidos de las asignaturas y transversalidades relevantes en el contexto vigente, que den lugar a propuestas de intervención en las respectivas cátedras.

Derechos del/la Ayudante de Segunda

a. Recibir una formación en aspectos conceptuales y metodológicos que acrecienten su nivel académico (Art. 6 de la Res. 004-CS-11).
b. Obtener una visión actualizada de los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura (Art. 6 de la Res. 004-CS-11).
c. Adquirir el dominio de estrategias y herramientas que faciliten el desempeño de su función (Art. 6 de la Res. 004-CS-11).
d. Percibir la remuneración por sus tareas.

Obligaciones del/la Ayudante de Segunda, según Artículo 5º de la Resolución 004-CS-11 y las pautas establecidas por la convocatoria 2024

a. Participar de las tareas de la actividad curricular en la que está designada/o.
b. Asistir a las reuniones de cátedra o Departamento, de acuerdo con la planificación que en cada caso correspondiere.
c. Acompañar a las y los estudiantes en las instancias de enseñanza y de aprendizaje.
d. Cumplir con, al menos 1 de las capacitaciones que la Facultad organice para las/os Ayudantes de Segunda, en la que generarán propuestas de intervención para la cátedra en la que participan.
e. Presentar un informe al concluir su designación.

Requisitos para la inscripción en la presente convocatoria

Son requisitos para aspirar al cargo de Ayudante de Segunda, Convocatoria 2024:

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

a. Ser estudiante regular en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 bis del Estatuto de la UNLPam.
b. Haber acreditado la asignatura motivo de la selección.
c. No ser ni haber sido Ayudante de Segunda con anterioridad.
d. Ser estudiante de la carrera motivo de selección y no contar con título de grado.

Cantidad de cargos de la presente convocatoria: 9 (1 por cada Departamento).

Criterios de selección de las asignaturas
La selección de las actividades curriculares en las que se desarrollarán las respectivas selecciones de antecedentes se realizará a partir de la "Tabla de asignaturas", aprobada por Resolución Nº 414-CD-11. Cada Departamento confeccionará la "Tabla de asignaturas", entre las actividades curriculares de primero y segundo año, en ese orden, de las carreras de Profesorado de oferta permanente, y de Licenciatura en Comunicación Social. Se otorgará puntaje a cada una de ellas de acuerdo con los siguientes ítems:

1. Cantidad de estudiantes cursantes en la actividad curricular (valor tope 60 puntos)
• 100 o más estudiantes: 45 a 60 puntos.
• 75 a 99 estudiantes: 35 a 44 puntos.
• 50 a 74 estudiantes: 25 a 34 puntos.
• 25 a 49 estudiantes: 10 a 24 puntos.
• 15 a 24 estudiantes: 5 a 9 puntos.
• 1 a 14 estudiantes: 4 puntos.

2. Cantidad de Docentes Auxiliares en la asignatura (valor tope 20 puntos)
• Sin Docentes Auxiliares: 20 puntos.
• 1 Docente Auxiliar: 10 puntos.
• 2 Docentes Auxiliares: 5 puntos.
• Más de 2 Docentes Auxiliares: 0 puntos.

3. Dedicaciones del equipo docente y complejidad de la asignatura (valor tope 20 puntos)
• Asignaturas con por lo menos un/a docente con dedicación exclusiva: 0 puntos.
• Asignaturas con por lo menos un/a docente con dedicación semiexclusiva: 5 puntos.
• Asignaturas con por lo menos un/a docente con dedicación simple: 10 puntos.
• Asignaturas de mayor complejidad: 5 puntos.

En caso de puntajes iguales, se priorizará la selección de asignaturas que se dictan en primer año. Una vez elaborada la "Tabla de asignaturas", el Departamento consultará al/la Profesor/a de la primera actividad curricular sobre su voluntad de contar con Ayudante de Segunda.

RESOLUCIÓN Nº 543
Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

Una vez confirmada la selección, se elevará a Secretaría Académica la "Tabla de asignaturas" y el detalle de la primera confirmada para la selección.
Si algún/a estudiante se inscribiera y quedará seleccionada/o en más de una actividad curricular, deberá optar por una.

Procedimiento
La Decana aprobará el llamado a selección de antecedentes, que se realizará en el marco de las Resoluciones Nº 178-CS-03 s/ *Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos* y N° 118-CS-20.
Además de los requisitos establecidos en la normativa consignada anteriormente, las y los estudiantes deberán incluir en su nota de presentación la fundamentación de su motivación para la postulación en el llamado a selección y su compromiso de cumplir con las obligaciones pautadas en la presente Resolución.
El Comité para la selección de las y los aspirantes estará integrado por el/la Director/a de Departamento, el/la Consejera/o Departamental del Claustro de Estudiantes y un/a Profesor/a del Departamento, que no reviste en las actividades curriculares objeto de selección.
Una vez realizada la designación, el/la Ayudante de Segunda iniciará sus funciones y deberá informar a Secretaría Académica, junto con el/la Profesor/a a cargo, la transversalidad sobre la que realizará la capacitación.

Período de la designación: hasta 10 meses.
La fecha de inicio será 1 de marzo de 2024, o aquella a partir de la cual haya concluido el proceso de selección de antecedentes, y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Evaluación
Antes de concluir el período de designación o al momento de la graduación, lo que ocurriera último, el/la profesor/a deberá elevar el informe previsto en el Artículo 38° de la Resolución Nº 004-CS-11. A este informe, deberán agregarse las certificaciones de aprobación de la/las capacitaciones institucionales organizadas por la Facultad para Ayudantes de Segunda, un informe elaborado por el/la estudiante, a efectos de contar con su opinión en relación con la experiencia desarrollada en la cátedra, todo otro aspecto que estime correspondiente informar y toda otra certificación obtenida durante esta experiencia.

Bibliografía
Barrera, L., Puca Molina, S. Cecchi, N. y F. Oyarbide (2022). "La Extensión Crítica y su implicancia en los procesos de formación integral: la implementación en el Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria en UNNOBA" en *Compromiso Social*, Revista de la UNAN Managua, Extensión Universitaria N° 7, año 04, V. 3 enero-junio 2022.

RESOLUCIÓN Nº 543

Santa Rosa, 3 de noviembre de 2023

Cecchi, N. y F. Oyarbide (2020). **"**Las Prácticas Sociales Educativas y sus metáforas. Aproximaciones a una reconstrucción de sentidos desde perspectivas críticas" en Cuadernos de Extensión Universitaria N° 4 2020, abril-diciembre.

De Alba, A. (2013). *Currículum, crisis, mito y perspectiva.* Buenos Aires: Miño y Dávila.

Maffía, D. (2016). Educación: hacia un nuevo paradigma de los saberes. *Praxis Educativa.* Vol.20. N°3. Pp.13-17.

Magendzo y Pavez Bravo, J (2016). "Derechos humanos en los lineamientos curriculares referidos a la formación ciudadana" en Praxis Educativa Vol.20 N°1. ISSN 0328-9702. Sta. Rosa, pp. 13-27.

Morgade, G. (2019). *Educación Sexual Integral con perspectiva de género.* Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones.

Telías, A. y Canciani, M.L (2014). *La educación ambiental en la Argentina: actores conflictos y políticas públicas.* Buenos Aires, La bicicleta ediciones.

Torres Santomé, J. (2020). *Globalización e interdisciplinariedad: el currículum integrado.* 6ta edición. Madrid: Morata.

Manifiesto por la vida. Simposio sobre Ética y Desarrollo Sustentable, celebrado en Bogotá, Colombia, los días 2-4 de mayo de 2002.

Firmado digitalmente por María Marta Dukart
Fecha: 2023.11.08 10:13:40 -03'00'

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por Zucchini Verónica
Fecha: 2023.11.08 10:50:04 -03'00'

VICEDECANA A/C PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa